CONTRATO N° 03 /2.018

Entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, domiciliada en Avda. España 323 esq. EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Joel Talavera Zarate**, en carácter de Director Nacional, con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Intercontinental S.A de Seguros y Reaseguros**, domiciliada en Iturbe 1047 e/tte Fariña y Rca. de Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario Modica**, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" Ref. CD Nº 10/2018 – ID N°344229 – Resolución de Adjudicación Nº 402/2018 de fecha 27 de noviembre del 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro del Servicio adjudicado en la CD Nº 10/2018 para " CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS " – ID N°344229; que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantías del cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.--

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344.711.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*20.573100*

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2018, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). La adjudicación fue realizada según Resolución N°402/2018 de fecha 27/11/18.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Seguro de Vehículo*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*20.573.100*
				Precio total:	**20.573.100**

Total: *Guaraníes veinte Millones Quinientos Setenta y tres Mil Cien.*----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.--
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--

5.1 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.--
P: Precio adjudicado.--
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.--
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.--

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.--

6. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia a partir de la firma del Contrato, Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La Póliza de Seguro para Vehículos deberá entregarse a la DINAPI dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. España 323 esq EEUU – DINAPI.--

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Los periodos de inicio de Cobertura para cada vehículo serán informados por la Dirección de Patrimonio, la cual tendrá una vigencia de 12 (DOCE) meses a excepción de las camionetas Toyota Hilux cuya cobertura será de seis (6) meses.--

Una vez Iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento a la entrega de bienes y servicios, dentro del plazo estipulado. (Conforme al Cronograma pactado).-

Los Servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y detallados en la Anexo I de éste contrato.--

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio.--

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.--

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez acreditado que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de bienes. Una vez cumplido el plazo será liberada por el Contratante y devueltas al proveedor, en las oficinas de la DINAPI; trascurridos los (30) treinta días calendario siguientes a la vigencia del Contrato.--

11. MULTAS.
El valor de las multas será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los la prestación de servicios Contratados. El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar los trámites pertinentes para la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03), y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.--
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).--

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 03 del mes de diciembre del año 2.018.--

JOEL TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Direcciona Nacional de Propiedad Intelectual

MARIO MODICA
Representante Legal
Intercontinental S.A de Seguros y Reaseguros

ANEXO I

Especificaciones Técnica

1- CONSIDERACIONES GENERALES.

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar, y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la lista de precios que forma parte como anexo del formulario de ofertas, la cual debe ser descargada del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser establecidos cuidadosamente, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La Convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

- . Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
- . El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
- . La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
- . Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda, a prorrata o, a primer riesgo absoluto).
- . Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
- Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ***"la cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido la Carta de Invitación".***

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

2- CAPITAL DE COBERTURA

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Camioneta marca Toyota, tipo Hilux, color bordo	A primer riesgo absoluto	77.897.782	Sin franquicia
Camioneta marca Toyota, tipo Hilux, color azul	A primer riesgo absoluto	77.805.201	Sin franquicia
Camioneta marca Toyota, tipo Hilux, color blanco	A primer riesgo absoluto	75.670.008	Sin franquicia
Camioneta marca Ford, tipo Explorer, color gris	A primer riesgo absoluto	49.341.959	Sin franquicia
Camioneta marca Nissan, tipo X-trail, color negro	A primer riesgo absoluto	213.756.000	Sin franquicia
Camioneta marca Izusu, tipo Dmax, color plata	A primer riesgo absoluto	179.100.000	Sin franquicia
Camioneta marca Izusu, tipo Dmax, color beige	A primer riesgo absoluto	179.100.000	Sin franquicia
Camioneta marca Izusu, tipo Dmax, color blanco	A primer riesgo absoluto	179.100.000	Sin franquicia

3. RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS N°	CHAPA Nº	Año	Capital a Asegurar	Vigencia desde
1	Camioneta	Toyota	Hilux, D/C 4x4, color BORDO	JTFD62640-0142625	EAD878	2.005	77.897.782	16/11/18
2	Camioneta	Toyota	Hilux, D/C 4x4, color AZUL	JTFD62640-0142690	EAD879	2.005	77.805.201	16/11/18

3	Camioneta	Toyota	Hilux, D/C 4x4, color BLANCO	JTFD626000-142489	EAD890	2.005	75.670.008	16/11/18
5	Camioneta	Ford	Explorer, 4x4, color GRIS	1FMZU72K25ZA71735	BAX492	2.005	49.341.959	16/11/18
6	Camioneta	Nissan	X-Trail, color NEGRO	J1BJABT32Z0003955	HBS280	2.016	213.756.000	16/11/18
7	Camioneta	Izusu	DMAX, 4x4, Color Plata	MPATFS86JKT000188	ICM291	2.019	179.100.000	16/11/18
8	Camioneta	Izusu	DMAX, 4x4, color beige	MPATFS86JKT001953	IDI866	2.019	179.100.000	16/11/18
9	Camioneta	Izusu	DMAX, 4x4, color blanco	MPATFS86JKT001440	IDH188	2.019	179.100.000	16/11/18

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

1- RIESGOS A SER CUBIERTOS

1.1. Responsabilidad Civil.

Por toda la indemnización que el DINAPI tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

- Lesiones corporales o muerte de una (1) persona, hasta G.150.000.000.-
- Lesiones corporales o muerte de dos (2) o más personas, hasta G.300.000.000.-
- Daños o roturas causadas a cosas de terceros, hasta G.100.000.000.-

Observación: la empresa adjudicada deberá prever en la póliza los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad. La aseguradora deberá pronunciarse acerca del derecho el asegurado, incluyendo el monto de la indemnización según lo dispuesto en el artículo 1597 del Código Civil... *"el asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del asegurado, dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funde...".*

Asimismo, la aseguradora procederá al pago respectivo conforme a lo dispuesto en el Art. 1591 del Código Civil... *"en los seguros de daños patrimoniales, el crédito del asegurado se pagará dentro de los*

quince (15) días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencida el plazo establecido por este código al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado.

En los seguros de personas el pago se hará dentro de los quince (15) días de notificado el siniestro, o de acompañada la información complementaria prevista para efectuarse la denuncia del siniestro.

1.2. Daños Materiales por accidentes, tumulto y/o alboroto popular y robos.

Incendio y daños materiales: la empresa aseguradora adjudicada estará obligada a indemnizar hasta el cien por ciento (100%) del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o se encuentre estacionado en la vía pública, parque cerrado del DINAPI, estacionamiento o garaje, según corresponda.

Robo y/o Hurto: la empresa adjudicada estará obligada a indemnizar al cien por ciento (100%) del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo asegurado o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura se extenderá a los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

Daños de tumulto y/o alboroto popular y/o huelga: la póliza deberá cubrir los daños cuando fueren causados por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular y/o huelga cuando revista tales características, así como los daños ocasionados por personas que tomen parte de disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defender de cualquiera de estos hechos.

1.3. Reintegro o Indemnización

La empresa aseguradora adjudicada deberá reparar, reintegrar o reemplazar los daños según el siguiente detalle:

- Incendio: 100% según detalle.
- Daños materiales: 100% según detalle.
- Acondicionador de aire: G. 5.000.000.
- Robo parcial, robo total y robo parcial al amparo de robo total: 100% según detalle.
- **La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato.**

1.4. Accidentes personales a ocupantes de vehículos.

La póliza debe cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- Lesiones corporales, incapacidad permanente total o parcial o muerte por ocupante, sin limitaciones de edad, hasta suma máxima de G.60.000.000.-
- Asistencia médica o gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios por ocupante, sin limitación de edad, hasta la suma máxima de G.20.000.000.-
- Muerte por robo y/o asalto, hasta la suma máxima de G.60.000.000.-

1.5. Servicios adicionales

- Sistema de seguridad: inmovilizador, triangulación celular, incluyendo instalación y funcionamiento con radio de cobertura nacional (a partir de la firma del contrato), rastreo satelital (GPS) durante la vigencia de la Póliza.
    - La empresa aseguradora adjudicada proveerá e instalará en cada vehículo los módulos de GPS y equipos necesarios para el servicio de rastreo satelital durante la vigencia de la Póliza de Seguros.
    - Los módulos GPS permitirán obtener la ubicación exacta y en tiempo real de cada vehículo, además de permitir visualizar el histórico del trayecto recorrido por cada vehículo.
    - DINAPI, a través del Dpto. de Transporte, indicará los vehículos en los cuales serán instalados los módulos de GPS.
- Servicio de grúa las veinte y cuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, inclusive en días feriados, con cobertura nacional. La grúa deberá acudir hasta el lugar donde se encuentre el vehículo a ser transportado como máximo en tres (3) horas luego de realizado el reclamo.
- Servicio de auxilio (mecánica ligera): acople de batería, cambio de cubiertas, reposición de combustible. Los reclamos deberán ser atendidos como máximo hasta dos (2) horas después de realizada el reclamo.
- Reembolsos por los servicios de ambulancia.
- Asesoría legal en siniestros.
- Pintura de logo, RASP..., Uso Oficial, en las puertas delanteras
- Carpa para cubrir carrocería de camionetas 4x4
- Polarizado

1.6. Vigencia

- La duración de la prestación del servicio será Doce (12) meses, a excepción de las camionetas Toyota Hilux cuya cobertura será de seis (6) meses.-
- La Convocante se reserva el derecho de solicitar un Certificado o Instrumento de cobertura previa a la emisión de la Póliza.

1.7. Franquicia

- Las empresas deberán presentar su oferta sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

1.8. Lista de talleres que trabajan con la empresa aseguradora

1.9.

Talleres a los cuales podrán ser derivados los vehículos de DINAPI a ser asegurados				
N°	**Nombre del Taller**	**Dirección y Localidad**	**N° de teléfono y celular**	**Especializados en vehículos de la Marca: (*)**
	Toyotoshi toyo express	**Ruta Transchaco**	**(021) 338 565**	**Toyota**
	Cuevas e Hijos	**Mbocajaty c/ Boggiani**	**(021) 291 960**	**En general**
	Centucar	**Moises Bertoni c/ Sto Silva 1548**	**(021) 328 2161**	**En general**

(*) En esta columna se deberán detallar la/s marca/s en la/s que están especializadas los talleres, según el listado detallado

La empresa aseguradora podrá poner en su listado a diferentes talleres e indefectiblemente se deberán abarcar todas las marcas de los vehículos a asegurar. En caso de variaciones en el listado de talleres, la empresa adjudicada deberá comunicar al DINAPI de dichas variaciones.

DINAPI podrá derivar inmediatamente sus vehículos, así como los vehículos de terceros involucrados en el siniestro a algunos de los talleres que figuren en el listado presentado por la empresa adjudicada.

El traslado de los vehículos siniestrados será realizado por las grúas de la empresa aseguradora.

RESPONSABLES DE CONTRATO

La Contratante a través de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa del DINAPI, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

Plan de Entregas

La Póliza se entregará dentro de un plazo no mayor a 10 (días) contados desde la firma del contrato.

La empresa adjudicada emitirá la Póliza de Seguro para Vehículos correspondiente a favor del DINAPI dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

LUGAR DE ENTREGAS:
La Póliza de Seguro para Vehículos deberá entregarse a la DINAPI.
Los periodos de inicio de Cobertura para cada vehículo serán informados por la Dirección de Patrimonio, la cual tendrá una vigencia de 12 (DOCE) meses.a excepción de las camionetas Toyota Hilux cuya cobertura será de seis (6) meses.-

JOEL TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Direcciona Nacional de Propiedad Intelectual

MARIO MODICA
Representante Legal
Intercontinental S.A de Seguros y Reaseguros